

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO ENERGÉTICO – IIGE

CONTRATO Nro. IIGE-BID-2024-001

CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE UN ANALISTA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO, NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO, CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC – EC (EC-L1257)

Entre el Instituto de Investigación Geológico y Energético, en adelante el Contratante, domiciliado en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro Edificio SKY, Quito, representada por la Ing. Selene Yajuana De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, Delegada de la Máxima Autoridad del Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE, conforme consta de la resolución No. 2023-017-DE de fecha 10 de marzo del 2023, suscrita por el Director Ejecutivo del IIGE, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar simplemente como el IIGE, por una parte; y la Mgs. Katherine Gabriela Pazos Gálvez en adelante el Consultor, de nacionalidad ecuatoriana, por la otra, domiciliado en Av. Mariscal Sucre y Teniente García OE 422-1, del D.M de Quito, Pichincha – Ecuador, con documento de identidad número 1725397077, en el marco del Préstamo No. 4989/OC-EC, “PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257)”, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El 22 de diciembre de 2020, la República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC, con el objeto de acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada, en adelante el “Programa”, por un monto de hasta USD 78'400.000,00 el mismo que será ejecutado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables – MERNRR y el Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE, considerado como parte del programa al proyecto “Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano”.
2. En el Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Estado Ecuatoriano se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
3. Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló “Consultoría Individual de un Analista de Coordinación y Seguimiento necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)”.

4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos conforme constan en la aprobación del comprobante de aval Nro. 62, la certificación presupuestaria Nro. 180 de fecha 17 de julio de 2024 y la certificación plurianual Nro. 88 de fecha 16 de julio de 2024.
5. Que mediante Resolución Nro. DAF 2024-050 de fecha 22 de julio de 2024, la Ing. Selene Yajuana De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, Delegada de la Máxima Autoridad, adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual de un Analista de Coordinación y Seguimiento, necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro 4989/OC-EC (EC-L1257)" a la Mgs. Katherine Gabriela Pazos Gálvez con RUC 1725397077001.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- b) Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- c) La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- d) La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
- e) Resolución de Adjudicación

CLÁUSULAS PRIMERA. - OBJETO

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. - TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato será con pago por tiempo trabajado y contra entrega de informes.

El plazo de ejecución será de 16 meses contados a partir de la suscripción del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicaciónde las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA. - FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

- 100% presencial.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en la Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro Edificio Sky, de lunes a viernes en una jornada de ocho (8) horas en el horario de 8:00 a 16:30.

CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto de la consultoría es de USD \$ 19.200,00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), no incluye IVA.

El valor para cancelarse es de USD \$ 1.200,00 (MIL DOCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) no incluye IVA, mismo que corresponde al mes de trabajo.

El IIGE pagará al Consultor de manera mensual, contra la entrega de un informe de actividades dentro del plazo y en la forma determinados en el contrato respectivo, con el informe de aprobación y satisfacción por parte del Administrador del Contrato y la entrega de la factura correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTO	PLAZO	MONTO POR CADA INFORME (Sin incluir IVA)
# 1 al # 16	Hasta los 05 primeros días calendario después de terminado el plazo al que corresponda presentar el informe de actividades realizadas.	\$ 1.200,00 (pago mensual)
Total (Sin incluir el IVA)		\$ 19.200,00

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costosque el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en US dólares. El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por leycorresponden. La información sobre este aspecto podrá encontrarse en la página web: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.

El Contratante pagará al Consultor dentro del plazo de cinco (5) días término siguientes a la aprobación de los informes por parte del Administrador del Contrato y presentación de la factura por concepto del respectivo pago de tiempo trabajado.

En el presente contrato no se prevén gastos reembolsables, que de requerir incorporarse se cancelarán bajo tal figura, siempre que se cuente con la debida disponibilidad presupuestaria y se encuentren debidamente aprobados de forma previa por el Administrador del Contrato.

Será responsabilidad del consultor mantener vigente su certificado de firma electrónica, para la gestión correspondiente a informes.

QUINTA. - GARANTÍAS

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

SEXTA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Contratante designa a Ing. Sofía Estefanía Zambrano García, quien ejerce las funciones de Asistente de Planificación y Programación, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 “*Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos*”.

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SÉPTIMA. - GASTO Y TRIBUTOS

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato.

OCTAVA. - ENTREGA RECEPCIÓN

El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar

DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATANTE EN PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los productos resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA. - TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que el Contratante asumirá por retrasos será establecida en función de lo dispuesto por el Banco Central del Ecuador como tasa activa referencial.

En caso de que el Contratante demore los pagos por más de quince (15) días término después del período establecido en la cláusula cuarta, siempre que se hayan aprobado los informes y se haya presentado la factura a la Dirección Administrativa Financiera del IIIGE, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha, calculados a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA. - MULTAS

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual será: del (1/1000) del valor pendiente del contrato por cada día de retraso en la entrega de los informes acordados, o incumplimiento de las responsabilidades del consultor, conforme los plazos acordados.

DÉCIMA CUARTA. - DECLARACIONES

El Consultor declara:

5 de 8

- A. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- B. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados o informes realizados hasta entonces

Las partes reconocen en forma expresa, que:

- (i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.
- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) Debido a lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - PRÁCTICAS PROHIBIDAS

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y cumplir las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente de manera directa aplicando los principios de legalidad y buena fe, se someterán a

cualquiera de los siguientes medios alternativos de solución de conflictos, en el siguiente orden:

Mediación

Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

Jurisdicción Contenciosa Administrativa

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se somete a ella.

El Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliera este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO

RUC: 1768155230001

Dirección: Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio SKY

Teléfono: (593) 023931390

Email: sofia.zambrano@geoenergia.gob.ec

Quito - Ecuador

Persona de contacto para efectos de este contrato: Ing. Sofía Estefanía Zambrano García, Asistente de Planificación y Programación de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.

Consultor:

Nombre: Katherine Gabriela Pazos Gálvez

RUC: 1725397077001

Dirección: Av. Mariscal Sucre y Teniente García OE 422-1, D.M Quito - Ecuador

Teléfono: 0987349347

Email: katherinegabrielapg@gmail.com

Quito - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del producto final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

DÉCIMA NOVENA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:

Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento.

Suscrito en la ciudad de Quito, D.M., en la fecha de la suscripción del último firmante según la verificación realizada en la aplicación FirmaEC, que se anexa al presente contrato.

Firma por la Contratante:

Firma por el Consultor:

Ing. Selene De La Guerra Guerrero
Directora Administrativa Financiera
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO
Y ENERGÉTICO-IIGE

Mgs. Katherine Gabriela Pazos G.
C.C. 1725397077

ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Consultoría Individual de un Analista de Coordinación y Seguimiento necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)".

3.1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 399 de fecha 15 de mayo de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 255, de 5 de junio 2018, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso, entre otras cosas, la fusión por absorción del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables (INER) al Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero y Metalúrgico (INIGEMM), el cual luego de concluido el proceso de fusión se denominará Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), el mismo que será adscrito al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, en cuya Disposición General Octava dispone: "Los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales que le correspondían al Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables pasarán a formar parte del patrimonio institucional del Instituto de Investigación Geológico y Energético. La máxima autoridad del Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero y Metalúrgico encabezará el proceso de fusión y transformación en Instituto de Investigación Geológico y Energético, y en consecuencia, tendrá plena capacidad y representación, para determinar el proceso de traspaso";

En la Disposición General Sexta del Decreto 399, manifiesta "Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al "Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables"; y, al "Instituto Nacional de Investigación Geológico, Minero y Metalúrgico" léase "Instituto de Investigación Geológico y Energético".

Con fecha 22 de diciembre de 2020, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC, con el objeto de acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e

Infraestructura Asociada, en adelante el “Programa”, por un monto de hasta USD 78'400.000,00 el mismo que será ejecutado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables – MERNNR y el Instituto de Investigación Geológico y Energético – IIGE, considerado como parte del programa al proyecto “Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano”.

Mediante Resolución No. 2021-028-DE de 21 de mayo de 2021, el Mgs. Martín Cordovez Dammer, ex Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), resolvió “Aprobar el Reglamento Operativo del Proyecto: Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257), del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC, que consta como anexo al presente instrumento”.

Mediante Resolución No. 2024-040-DE de 15 de mayo de 2024, el PhD. Vicente Sebastián Espinoza., Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE), resolvió “Aprobar y expedir la Actualización y Reforma del Reglamento Operativo del Proyecto: Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257), del Contrato de Préstamo No. 4989/OC-EC (Versión 2)”

El numeral 1.34 del referido Reglamento Operativo del Proyecto Contrato de Préstamo Nro. 4989/OC-EC, prevé:

“Conformación de la UGP Para efectos de la ejecución del Programa EC-L1257 las actividades del Componente 2 serán ejecutadas por la UGP del IIGE, conformada por un coordinador interno de planta (no financiado con recursos del préstamo). Asimismo, la UGP contará con un analista de coordinación y seguimiento, un especialista en adquisiciones y un especialista financiero, los mismos que coordinarán sus actividades con las diferentes Direcciones Técnicas, Dirección Administrativa Financiera, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección de Asesoría Jurídica del IIGE, dentro del ámbito de competencia de cada Dirección, así como, con la Unidad de Gestión del MEM. El personal contratado para la UGP será de dedicación exclusiva a la ejecución del programa, con cargo a los recursos del financiamiento.”

Dentro de los Sistemas Informáticos del BID, se contempla la Consultoría Individual de un Analista de Coordinación y Seguimiento necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257).

El tipo de contrato a celebrar se lo realizará de conformidad al párrafo 4.2 de las Políticas para Selección y Contratación de Consultores del Banco Interamericano de Desarrollo: 4.2. Contrato sobre la base del tiempo trabajado. Este tipo de contrato es apropiado cuando resulta difícil definir el alcance y la duración de los servicios, ya sea porque estos están relacionados con actividades de terceros respecto de los cuales los plazos de ejecución pueden variar, o porque la aportación que se requiere de los consultores para alcanzar los objetivos del trabajo es difícil de determinar. Este tipo de contrato se utiliza en general para estudios complejos, supervisión de obras de construcción, servicios de asesoramiento y para la mayoría de los servicios de capacitación. Los pagos se basan en los honorarios por hora, día, semana o mes convenidos para el personal (cuyos nombres normalmente figuran en el contrato) y en gastos reembolsables, para lo cual se utilizan los gastos efectuados o los precios unitarios convenidos, o ambos. Los gastos de personal incluyen sueldos, cargas sociales, gastos generales, comisiones (o utilidades) y, si procede, bonificaciones especiales. En este tipo de contrato se debe establecer un monto máximo para el total de pagos que se han de efectuar a los consultores. En dicho monto se debe incluir una reserva para contingencias que permita cubrir el costo de servicios inesperados o de una prolongación imprevista del trabajo, así como una suma para cubrir los ajustes de precios, cuando corresponda. Los contratos sobre la base del tiempo trabajado deben ser supervisados estrechamente y administrados por el contratante a fin de asegurar que el trabajo marche en forma satisfactoria y que los pagos solicitados por los consultores sean adecuados.

El numeral 1.34 del referido Reglamento Operativo del Proyecto Contrato de Préstamo Nro. 4989/OC-EC, prevé: "Conformación de la UGP: Para efectos de la ejecución del Programa EC-L1257 las actividades del Componente 2 serán ejecutadas por la UGP del IIGE, conformada por un coordinador interno de planta (no financiado con recursos del préstamo). Asimismo, la UGP contará con un analista para coordinación y seguimiento y un especialista en adquisiciones, los mismos que coordinarán sus actividades con las diferentes Direcciones Técnicas, Dirección Administrativa Financiera,

la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección de Asesoría Jurídica del IIIGE, dentro del ámbito de competencia de cada Dirección. El personal contratado para la UGP será de dedicación exclusiva a la ejecución del programa, con cargo a los recursos del financiamiento”.

Dentro del Plan de Adquisiciones, sujeto aprobación BID, se contempla la contratación de un Analista de Coordinación y Seguimiento del Proyecto.

Mediante Oficio Nro. O-CAN7CEC-407/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo notifica que una vez revisada la información remitida por el IIIGE, el Banco emite la No Objeción a la Reforma del Reglamento Operativo del Proyecto del Instituto de Investigación Geológico y Energético.

Mediante Oficio Nro. IIIGE-IIIGE-2024-0564-O de fecha 31 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo del IIIGE solicita formalmente la No Objeción a los Términos de Referencia y al Modelo de Invitación para la Consultoría Individual de un Analista de Coordinación y Seguimiento necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257), identificado bajo el código PA EC-L1257-P00015.

Mediante Oficio Nro. O-can/cec-514/2024 de fecha 06 de junio de 2024, el BID indica que “...una vez revisada la información recibida, el Banco emite su No Objeción a los términos de referencia de los tres procesos en mención”.

Con fecha 06 de junio de 2024, el Subsecretario de Financiamiento Público y Análisis de Riesgos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Oficio Nro. MEF-SFPAR-2024-0813-O, en el que se notifica que “...es procedente continuar con las gestiones correspondientes para la contratación del equipo de gestión con el grupo 73 con el siguiente detalle: Analista de Coordinación y Seguimiento, con una remuneración mensual de 1.200,00 sin incluir IVA y con un tiempo de duración de 16 meses a partir de la fecha de suscripción del contrato”.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1 Objetivo General

Gestionar la ejecución y control de las actividades de planificación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los componentes a cargo del IIIGE de acuerdo con las políticas establecidas en el Programa EC-L1257.

3.2.2 Objetivo Específico

Desarrollar e implementar un sistema integral de seguimiento y coordinación de proyectos, asegurando una comunicación fluida y efectiva entre los diferentes equipos, identificando y resolviendo posibles conflictos, y garantizando el cumplimiento de los plazos y objetivos establecidos. Este sistema debe incluir la creación de herramientas de seguimiento, reportes de avance periódicos, y la identificación de áreas de mejora para optimizar la eficiencia y la calidad de la ejecución de los proyectos.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

El Analista de Coordinación y Seguimiento será el responsable de la gestión de la planificación, monitoreo, coordinación y seguimiento de la ejecución del Componente 2 “Generación de información sobre el potencial energético – IIIGE”; del “Programa de Gestión Sostenible de Recursos del Subsuelo e Infraestructura Asociada (EC-L1257)”.

3.4. METODOLOGÍA

Tendrá como autoridad inmediata al Coordinador de la UGP y prestará su servicio a tiempo completo en las instalaciones del IIIGE, en la ciudad de Quito, de lunes a viernes en una jornada de ocho (8) horas en el horario de 8:00 a 16:30.

Los informes mensuales de sus actividades se remitirán al Administrador de Contrato, quien los aprobará y solicitará los pagos respectivos.

El Consultor en el desarrollo de su trabajo, deberá observar lo dispuesto en el Contrato de Préstamo, su Reglamento Operativo, Políticas y Documentación Estándar emitidas por el BID, entre otros.

En la ejecución de su trabajo se espera que tenga una amplia interacción con el Coordinador, miembros de la UGP, con la Unidad requirente, áreas internas del IIGE y demás instancias para el cumplimiento de los objetivos del contrato de préstamo.

Así mismo, para el cumplimiento de sus labores tendrá que conocer y comprender:

- a) El Contrato de Préstamo y Anexo único al contrato.
- b) Propuesta de Operación (POD) y sus anexos (Plan de Ejecución del Proyecto (PEP), el Plan de Adquisiciones (PA), Matriz de riesgos, Plan de Monitoreo y Evaluación), del Programa.
- c) Reglamento Operativo del Proyecto

El consultor deberá conocer y mantenerse informado sobre otros documentos relacionados con la ejecución de proyectos financiados por el Banco, tales como:

- a) Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-15) y sus actualizaciones.
- b) Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), y/o sus actualizaciones.
- c) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LОСNCP), la cual se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de dicha Ley, su Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP.

El consultor deberá trabajar exclusivamente en las actividades de ejecución de recursos del programa.

El consultor deberá promover y participar de reuniones y/o video conferencias periódicas de seguimiento y avance de resultados con la Unidad de Gestión del Proyecto UPG (equipo de gestión, áreas técnicas y

operativas), y preparar un plan de acción para el cumplimiento de los tiempos estimados.

3.5. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Las actividades específicas para desarrollarse por el Consultor(a) se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo con el avance del trabajo y en cumplimiento del Reglamento Operativo “ROP”, resulten necesarias para el logro del objetivo previamente mencionado:

3.5.1. ACTIVIDADES GENERALES

- a. Planificar con el Coordinador del Proyecto, la programación de las actividades para elaborar o actualizar las herramientas de gestión para la ejecución del contrato del préstamo.
- b. Gestionar oportunamente con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica y con el especialista financiero la elaboración y/o actualización de los Proyectos de Inversión para la ejecución de las actividades contempladas y la gestión para la emisión del dictamen de prioridad e inclusión en el Plan Anual de Inversiones “PAI”;
- c. Participar en la planificación de las actividades del Proyecto para la aprobación del Coordinador interno designado para su posterior remisión al BID.
- d. Participar con la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica en la elaboración de la Programación Anual de la Política Pública (PAPP) del Proyecto en coordinación con las instancias internas respectivas, en base a las herramientas de gestión de Proyecto (PEP, PMR y PA), elaboradas por las Direcciones responsables de los proyectos de inversión y para aprobación del Coordinador interno.
- e. Reportar y/o denunciar a la Oficina de Integridad Institucional del BID “OII”, cualquier indicio o acto sospechoso de Prácticas Prohibidas, enmarcadas como: i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida.

- f. Conservar los documentos y registros físicos y/o digitales del Programa
- g. Elaborar los reportes de planificación y seguimiento tanto de ejecución física como presupuestaria para aprobación del Coordinador del Proyecto
- h. Elaborar, coordinar, gestionar y monitorear: (i) la planificación, coordinación técnica y ejecución de actividades del POA-PEP; (ii) el seguimiento al cumplimiento de los productos y metas del Programa de acuerdo con el PMR; (iii) las herramientas de gestión del Programa; (iv) elaborar y dar seguimiento a las justificaciones y solicitudes de desembolsos(v) reuniones de seguimiento y avance de resultados; (vi) los documentos de soporte para la validación de los medios de verificación de los indicadores del PMR y (vii) informes y documentos técnicos generados para el monitoreo y evaluación del Programa.
- i. Elaborar la propuesta de modificación al ROP cuando el Coordinador del programa así lo requiera para gestión de aprobación del mismo en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.
- j. Monitorear que los reportes de seguimiento de procesos contractuales se lleven a cabo oportunamente y gestionar que se suministre la información oportuna por parte de la Dirección Administrativa Financiera.
- k. Elaborar en conjunto con el especialista de adquisiciones y el especialista financiero los informes semestrales del Componente a cargo del IIGE en el Contrato de Préstamo y con el aporte de las áreas responsables.
- l. Las demás actividades dentro de sus competencias que sean requeridas por el Coordinador del proyecto.

3.5.2. ACTIVIDADES EN LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Adicionalmente en coordinación y colaboración permanente con el Coordinador, con la Unidad requirente, y demás áreas internas del IIGE, el consultor tendrá las siguientes funciones:

1. Revisa la consistencia del PEP y emite recomendaciones (dentro del término de tres días)
2. Monitorea que el Plan de Adquisiciones se encuentre actualizado durante cada semestre

3. Revisa la matriz de riesgos y realizar el seguimiento de la gestión y emitir alertas.
4. Monitorea que el PF se encuentre actualizado durante cada semestre.
5. Registra y monitorea las solicitudes de desembolso.
6. Revisa el PMR a nivel semestral.
7. Revisa el informe semestral previo a su aprobación interna junto con el Coordinador y el Analista de Coordinación y Seguimiento y aporta para mejorar el documento.
8. Revisa los informes (en el caso que aplique)
9. Coordina el envío del Oficio al IIGE de manera oportuna para la realización de las auditorías.
10. Monitorea el cumplimiento de la entrega de las auditorías en los plazos establecidos por el Contrato de préstamo.
11. Coordina el envío del Oficio al IIGE de manera oportuna para la realización de las evaluaciones.
12. Coordina con el analista de coordinación y seguimiento la realización de las evaluaciones.
13. Revisar y monitorear que los PEP de ambas instituciones consideren las actividades y los tiempos en las contrataciones del Componente 2 para la consecución de los mismos.

3.6. INFORMES A ENTREGAR

El consultor contratado deberá presentar los informes señalados a continuación, al Administrador de Contrato para su revisión y aprobación previo al pago.

- Informes mensuales

El (La) Consultor(a) entregará informes mensuales, los cuales deberán contener por lo menos la siguiente información:

- Informe de gestión, acuerdos, avances y resultados alcanzados de las tareas descritas en la sección “ACTIVIDADES” de los Términos de Referencia, con sus respectivos Anexos (los Anexos se refieren a los documentos aprobados o en borrador que se presenten como tangibles de las tareas ejecutadas). En el último Informe se incluirá los

resultados derivados del desarrollo, de las tareas descritas en la sección “ACTIVIDADES” de los Términos de Referencia; y un detalle de los procesos contratados, en ejecución o liquidación, incluyendo al menos la siguiente información: Objeto, monto, plazo, nombre del/ de la Administrador/a del Contrato y estado.

3.7. Aprobación y Requisitos sobre elaboración de informes

3.7.1. Aprobación de informes:

Los informes serán aprobados por el Administrador del Contrato y del Coordinador de la UGP para su revisión y aprobación.

En el caso de que existan observaciones, el Administrador del Contrato dispondrá de 5 días hábiles para revisar y emitir observaciones por escrito al Consultor. El Consultor, por su parte, dispondrá de 05 días hábiles para corregir y entregar los documentos finales.

3.7.2. Requisitos sobre elaboración de informes

Todos los informes deberán ser presentados en un (1) ejemplar, en versión digital con firma electrónica, con sus respectivos Anexos.

Los informes se entregarán al Administrador del Contrato, quien deberá realizar las gestiones pertinentes al interior del IIGE, respecto de la custodia y archivo de los informes y Anexos generados por el Consultor.

3.8. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo del presente contrato será de 16 meses a partir de su suscripción del contrato.

3.9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Espacio de trabajo y acceso a la red del IIGE bajo lineamientos

de políticas de seguridad del Instituto.

- Política de seguridad de la información del IIJE
- Se le dotará de suministro de oficina para el desempeño de sus actividades.

En General todas las facilidades para un eficiente cumplimiento de sus labores.

- a) Entrega de toda la información disponible que facilite la ejecución del contrato, bajo las políticas de seguridad del IIJE.**

3.10. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID (Numeral 1.11 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15)
Idioma: Español
Antecedentes Académicos
Título universitario en Economía, finanzas, estadística, administración de empresas, contabilidad o equivalentes ¹
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
Experiencia general mínima de tres (3) años después de la obtención del primer título profesional.
Experiencia Específica Mínima
Experiencia específica mínima de al menos un (1) año en áreas financieras y/o planificación.

3.11 HONORARIOS PROFESIONALES

El IIIGE realizará el pago al Consultor, el valor de \$ 1.200,00 (MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), no incluye IVA, de la forma determinada en la forma de pago del respectivo contrato.

El monto total del contrato será de USD \$ 19.200,00 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), no incluye IVA.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en (USD) dólares. El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden.

El Contratante pagará al Consultor dentro del plazo de cinco (5) días término a partir de la aprobación de los informes de actividades por parte del Administrador del Contrato y entrega de la factura correspondiente, por parte del Consultor.

3.12 FORMA DE PAGO

El IIIGE pagará al Consultor de manera mensual, contra la entrega de un informe de actividades dentro del plazo y en la forma determinados en el contrato respectivo, con el informe de aprobación y satisfacción por parte del Administrador del Contrato y la entrega de la factura correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTO	PLAZO	MONTO POR CADA INFORME (Sin incluir IVA)
# 1 al # 16	Hasta los 05 primeros días calendario después de terminado	\$ 1.200,00 (pago mensual)

PRODUCTO	PLAZO	MONTO POR CADA INFORME (Sin incluir IVA)
	el plazo al que corresponda presentar el informe de actividades realizadas.	
Total (Sin incluir el IVA)		\$ 19.200,00

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en USD dólares. El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias que por ley corresponden. La información sobre este aspecto podrá encontrarse en la página web: <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/home>.

El Contratante pagará al Consultor dentro del plazo de cinco (5) días término siguientes a la aprobación de los informes por parte del Administrador del Contrato y la aprobación de la factura por concepto del respectivo pago de tiempo trabajado.

En el presente contrato no se prevén gastos reembolsables, que de requerir incorporarse se cancelarán bajo tal figura, siempre que se cuente con la debida disponibilidad presupuestaria y se encuentren debidamente aprobados de forma previa por el Administrador del Contrato.

Será responsabilidad del consultor mantener vigente su certificado de firma electrónica, para la gestión correspondiente a informes.